



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020- 286

Previo a resolver sobre el poder allegado por la fiscalía general de la Nación (archivo 067), deberá acreditarse la calidad que aduce tener la poderdante, como directora de Asuntos Jurídicos de aquella entidad.

Notifíquese

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM